ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES

OBJETO:	*Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa FIC, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje es una entidad pública del orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994) y cuyo objetivo es generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial, y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2024 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2024 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, así como la ley 2294 de 2023, consignan las apuestas del gobierno nacional para lograr la paz total y la justicia social. El plan de gobierno fue concebido con miras a desarrollar 5 grandes trasformaciones: *1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. 2. Seguridad humana y justicia social. 3. Derecho humano a la alimentación. 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática. 5. Convergencia regional*. El SENA por su misionalidad y presencia a nivel nacional tiene relación con todas las trasformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que *"3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses"*, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitarla ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 36.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El Servicio Nacional de Aprendizaje como administrador del Fondo Nacional de Formación Nacional de la Industria de la Construcción -FIC, tiene la responsabilidad de generar orientaciones que permitan a las diferentes dependencias o áreas de la entidad, vinculadas con la formación, hacer uso debido de los recursos asignados por el Fondo, a través de los diferentes conceptos internos, para el cumplimiento a los fines establecidos en la normativa vigente.

Los recursos del Fondo son de destinación especifica y hacen parte del proyecto de inversión de mejoramiento, asignados por dependencia presupuestal SIIF Nación 18 "Fondo de Industria de la Construcción FIC"; la gestión de los recursos en su cadena de valor vinculada tanto en la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Formación Profesional, a las Regionales y Centros de Formación.

Los Centros de Formación son responsables de implementar las instrucciones del Protocolo para asignación y ejecución de los recursos del Fondo Nacional de Formación Profesional FIC (GFPI-PR-002), en beneficio de los aprendices que se formen en programas del sector de la industria y la construcción.

Con el fin de dar cumplimiento a la contratación de instructores para el desarrollo de la formación proyectada para cada vigencia de acuerdo con lo definido en la programación indicativa, los centros deberán dar cumplimiento a las directrices que para este caso sean impartidas por la dirección General a través de los lineamientos del Plan de Acción y circular anual de contratación de servicios personales.

Para orientar las formaciones anteriormente descritas el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca, NO cuenta con instructores suficientes dentro de la planta de carrera administrativa de la Entidad. En concordancia con lo anterior y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, que cita: *"Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos"*. Así mismo, el artículo 27 Ibidem, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas *"Administrar y ejecutar los procesos de contratación"* del Centro. De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371

de 2021 en su artículo 3 *"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*, y la Circular 3-2023-000212 de 2023, suscrita por el Director General del SENA, en la cual se menciona que *"la contratación de servicios y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2024"*, por lo tanto, resulta necesaria la contratación de los perfiles descritos puesto que después de realizar el estudio de la necesidad del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, el contratar los instructores necesarios para poder llevar éste programa a las comunidades que hacen parte del Centro de Formación.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial tiene la necesidad de contratar los servicios personales de quince (15) Instructores del programa FIC, para prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en cumplimiento de las metas establecidas para el año 2024 según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Formación que aporta a la meta nacional.

Se reitera que con base en el anterior análisis, teniendo en cuenta los compromisos institucionales así como la capacidad operativa se evidencia la inexistencia de personal suficiente para atender la demanda del servicios que permitan dar cumplimiento a los objetivos y metas asignadas; razón por la cual, se hace necesario contratar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar el siguiente objeto: *Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa FIC, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado, no existiendo, o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento; lo anterior, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos, tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.
Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

El plazo de los contratos a realizar obedece a la planeación del Centro de Formación teniendo en cuenta el porcentaje trimestral de meta a ejecutar y la Resolución 1-02455 de 2023, por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2024.

Con miras al año 2024, la Dirección General del SENA ha establecido una meta ambiciosa de 34.404 aprendices en formación titulada y complementaria modalidad presencial (no incluye bilingüismo ni articulación) más los 281 aprendices en etapa lectiva que pasaron al 2024, esto suma 34.685 aprendices en total. De igual manera en la etapa productiva pasaron 36 fichas del programa FIC que corresponde a 713 aprendices a quienes se les debe realizar seguimiento durante la vigencia 2024. Los programas por atender son diversos, abarcando áreas como construcción de edificaciones, instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales, levantamientos topográficos y de georreferenciación, construcciones livianas industrializadas en seco, mantenimiento y reparación de edificaciones, entre otros.

TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial				TECNOLOGOS - Formación Virtual				TOTAL TECNOLOGOS	
Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC2023	CUPOS NUEVOS	Metas Cupos	Metas Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC2023	CUPOS NUEVOS	Metas Cupos	Metas Aprendices
1.495	1.495	1.036	459	1.759	1.759	1.136	623	3.254	3.254

TECNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)				TECNICO LABORAL Virtual (Centros de Formación)				TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)				TOTAL TECNICO LABORAL	
Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC2023	CUPOS NUEVOS	Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC2023	CUPOS NUEVOS	Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC2023	CUPOS NUEVOS	Cupos	Aprendices
3.199	3.199	1.750	1.449	173	173	94	79	4.928	4.928	2.650	2.278	8.300	8.300

FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo) (B)		FORMACION PRESENCIAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo - Sin SER) (C)		PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual		PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial		TOTAL PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial y Virtual (D)		TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA (A+B+C+D+E)	
Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices
28.000	22.144	31.992	24.527	10.240	8.192	1.800	900	12.040	9.092	72.032	55.763

TECNÓLOGOS (Están incluidas en Formación Titulada)				TÉCNICO LABORAL (Están incluidas en Formación Titulada)				COMPLEMENTARIA (Están incluidas en Formación Complementaria)		TOTAL CAMPESENA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	
Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC2023	CUPOS NUEVOS	Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC2023	CUPOS NUEVOS	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices
75	75	74	1	180	180	175	5	3.390	2.600	3.645	2.855

COMPLEMENTARIA (Están incluidas en Formación Complementaria)		TOTAL, ECONOMÍA POPULAR (Están incluidas en Formación Titulada)	
Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices
330	253	330	253

En cuanto a las necesidades del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, se destaca la carencia de instructores dentro de la planta de carrera administrativa para algunos programas específicos. Ante esta situación y de acuerdo con las disposiciones legales, se plantea contratar instructores mediante contratos de prestación de servicios para garantizar la ejecución exitosa del programa.

En resumen, el SENA enfrenta desafíos y oportunidades significativas en su compromiso con el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. La flexibilidad en la aplicación de estrategias contractuales temporales refleja su capacidad para adaptarse a las circunstancias cambiantes y avanzar hacia el logro de sus metas institucionales.

En conclusión, el SENA, con su visión proactiva y compromiso con el desarrollo, se adapta a las dinámicas y desafíos del entorno. La flexibilidad en las estrategias de contratación refleja su determinación para cumplir sus metas y contribuir al progreso integral de la sociedad colombiana.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo *3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"* y la Circular 3-2023-000212 de 2023, suscrita por el Director General en la cual se menciona que: *"La contratación de prestación de servicios debe realizarse con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los*

de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales"; por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro de formación no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar quince (15) instructores con rubro presupuestal FIC: Dos (02) instructores por el término de dos (02) meses dieciocho (18) días cada uno, un (01) instructor por el término de dos (02) meses y diecisiete (17) días, un (01) instructor por el término de seis (06) meses y ocho (08) días, tres (03) instructores por el término de nueve (09) meses y trece (13) días cada uno, un (01) instructor por el término de nueve (09) meses, un (01) instructor por el término de diez (10) meses y veintiséis (26) días, dos (02) instructores por el término de diez (10) meses y veintiún (21) días cada uno, dos (02) instructores por el término de once (11) meses cada uno, un (01) instructor por el término de seis (06) meses y veintinueve (29) días, un (01) instructor por el término de ocho (08) meses y veintinueve (29) días para que se ejecute el objeto relacionado inicialmente.

PERFIL	CANTIDAD	NIVEL	MESES	DIAS
Instructores	2	Técnico	2	18
Instructores	1	Técnico	2	17
Instructores	1	Técnico	6	8
Instructores	1	Tecnólogo	9	13
Instructores	2	Técnico	9	13
Instructores	1	Tecnólogo	9	0
Instructores	1	Tecnólogo	10	26
Instructores	1	Técnico	10	21
Instructores	1	Tecnólogo	10	21
Instructores	2	Técnico	11	0
Instructores	1	Técnico	6	29
Instructores	1	Técnico	8	29
TOTAL	**15**			

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, tiene incluido el objeto contractual dentro de su Plan Anual de adquisiciones 2024, así:

Descripción
25_9509_282 Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa FIC, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la programación, ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación.
2. Registrar y verificar en el SISTEMA SOFIA PLUS de manera oportuna todas las actividades que, de acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos dentro

de los tiempos establecidos en el reglamento del aprendiz; b). Creación de rutas y asociación de aprendices; c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y competencias impartidas oportunamente; d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente;

3. Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
4. Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras.
5. Conocer, Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz.
6. Apoyar la evaluación técnica dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios o servicios de la formación profesional integral de su área o programa; así como, el apoyo técnico a la supervisión de contratos de bienes y servicios que correspondan a su área de formación, a quien la Subdirección determine.
7. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir actualización en formación.
8. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro de formación establezca, así como la formación de TIC´S en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías.
9. Aplicar al proceso de certificación de la norma ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO 240201056 y aportar el respectivo certificado de aprobación vigente, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo antes del 30 de junio del presente año.
10. Atender la formación de aprendices en el área o programa asignado, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción determine el Centro de Formación.
11. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Administración Educativa.
12. Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento Regional de acuerdo con el Plan Estratégico del Centro de Formación.
13. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por el Centro de Formación.
14. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje (Territorium, LMS, SGVA, Sistema Nacional de Biblioteca SENA, etc), para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
15. Implementar y evaluar estrategias de retención a través de acciones que permitan garantizar la permanencia de aprendices en los diferentes niveles y modalidades de formación, en coordinación con el área de bienestar y los apoyos administrativos de formación; para tal efecto, los reportes de inasistencias y/o deserción deben efectuarse de manera inmediata.

16. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área.
17. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.
18. Cumplir con la programación concertada mensual en actividades de formación, por periodos fijos y con una programación mensual de 160 horas presenciales. Dicha actividad será desarrollada en los 29 municipios de jurisdicción del Centro de Formación, en las jornadas mañana, tarde, noche o fin de semana; según la programación concertada con el respectivo coordinador.
19. Apoyar la Formación Complementaria de ser necesario para dar cumplimento a los requerimientos y a las necesidades del Centro de Formación.
20. Hacer entrega al supervisor una vez inicie la ficha de formación titulada el proyecto formativo, la planeación pedagógica, las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación del programa y adicionar el GANTT de las competencias a impartir; así como efectuar la creación y actualización en el respectivo portafolio según las actualizaciones de SIGA.
21. Efectuar seguimiento de aprendices en etapa productiva, en caso de ser requerido y de conformidad con los lineamientos establecidos al respecto en el Plan de Acción de la vigencia.
22. Apoyar el desarrollo de las diferentes etapas de las ofertas educativas en las modalidades regular y especial; así como participar en articulación con el personal de apoyo en administración educativa en los procesos de divulgación, inscripción, registro y matrícula.
23. Programar y proponer giras técnicas con criterios de calidad, pertinencia y optimización de recursos, con el fin de ser registradas en el aplicativo plan de acción de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. Así como brindar el acompañamiento durante el desarrollo de estas.
24. Estar en continua revisión del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol -SIGA, para la actualización de procesos y formatos, así como su correcta aplicación en el proceso de formación correspondiente.
25. Conformar un Archivo Digital y físico con los soportes de la Ejecución de la Formación (Proyecto de Formación, planeación pedagógica, plan de trabajo, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación), en virtud de la Resolución No. 1-02689 de 2023 y Circular No. 3-2023-000255.
26. Realizar la respectiva entrega formal mediante acta, donde se evidencien las acciones del programa formativo, su avance y novedades, ante la rotación de instructor.
27. Apoyar en la elaboración de documentos “lugares de desarrollo”, de nuevos programas y renovación de estos, al igual que en el proceso de autoevaluación, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión del Registro Calificado que se encuentre vigente.
28. Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal.
29. Participar en los Equipos Ejecutores de Centro y apoyar la elaboración, revisión y validación de los productos establecidos en los procedimientos y guías determinados desde la pertinencia de la oferta hasta la certificación de los aprendices.

30. Recibir y responder por el uso, manejo y custodia de bienes entregados (ambientes de formación, materiales, equipos o herramientas) para el desarrollo de la formación en virtud de la ejecución de su contrato.
31. Reintegrar los materiales de formación, herramientas o equipos, que fueren entregados para el desarrollo del programa de formación y no fueren usados en virtud de la ejecución del programa.
32. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
33. Los documentos elaborados en función de la formación profesional integral del respectivo programa, son propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje; donde el instructor deberá al final del contrato, realizar la entrega en archivo magnético de cada una de las evidencias y formatos elaborados (Word, Excel y PDF) en virtud del contrato al supervisor, quien deberá validar la información correspondiente.
34. Proyectar decorosamente la imagen corporativa del Servicio Nacional de Aprendizaje, en las actuaciones dentro y fuera de la entidad, asumiendo una actitud ética en cada una de sus acciones.
35. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Los instructores que son contratados para seguimiento a etapa productiva bajo el rubro presupuestal FIC- deben tener en cuenta los siguientes aspectos que se realizan dentro de la ejecución de la formación:

a) Conocer y aplicar cada uno de los lineamientos de la Guía Etapa Productiva Proceso Formativo (GFPI-G-04).
b) Brindar el acompañamiento en las jornadas de inducción presencial, virtual o a distancia (según la modalidad) a aprendices en el respectivo programa; así como, previo al inicio de la etapa productiva y donde se deberá cumplir y evidenciar cada uno de los puntos enunciados en el numeral 9.1 de la Guía Etapa Productiva Proceso Formativo (GFPI-G-04), incluyendo la socialización y uso de la plataforma Caprendizaje – SENA..
c) Crear base de datos con la información correspondiente a: i. Nombre del aprendiz. ii. Tipo y número de documento del aprendiz. iii. Dirección de residencia y municipio o ciudad. iv. Teléfono de contacto y número alternativo para emergencia. v. correo electrónico. vi. Modalidad del programa. vii. Programa de formación. viii. Número de ficha (abierta / cerrada). ix. Alternativa de etapa productiva.
d) Contactar al Responsable del Ente Coformador, notificando que se está a cargo del seguimiento y evaluación del respectivo aprendiz con el cumplimiento de todos sus requisitos y juicios de evaluación que lo habilitan.
e) Crear y configurar el área de contenido Bitácora de la etapa productiva en la plataforma Territorium.
f) Acordar con el Coformador y Aprendiz, las funciones o actividades que desarrollará el aprendiz y tendrán directa relación con el programa de formación y las cuales no serán menor a dos (2)

actividades, igual que las evidencias a recolectar, los criterios de evaluación, las fechas, lugares y medios de recolección.

g) Diligenciar en cada una de las etapas el formato Planeación, Seguimiento y Evaluación de Etapa Productiva (GPI-F-023).
h) Explicar al aprendiz, el diligenciamiento de los formatos asociados a la etapa productiva y que harán parte de las bitácoras y los cuales deberán contar con las firmas de los responsables.
i) Atender y orientar las dudas del aprendiz en el desarrollo de la etapa productiva.
j) Cumplir estrictamente con los términos perentorios e improrrogables de revisión de bitácoras, comentarios o sugerencias, así como el término de su comunicación al aprendiz.
k) Cumplir con los términos para reporte de novedades y su atención inmediata, los cuales no deberán exceder de los cinco (5) días.
l) Realizar mínimo tres (3) visitas presenciales de seguimiento, en donde se incluya una (1) en el Centro Formación, sin detrimento a tener la posibilidad de programar mayor número de visitas de seguimiento, según el caso.
m) Complementar el seguimiento realizando visitas a los aprendices en las empresas con el siguiente nivel de prioridades, así:
    i. Los aprendices que presentan dificultades en la etapa productiva.
    ii. Los aprendices que participan en proyectos que sobrepasan la expectativa.
    iii. Los aprendices que presentan incumplimiento en los registros de la bitácora
n) De existir Plan de Mejoramiento, el instructor de seguimiento realizará la verificación del plan concertado de manera presencial.
o) Entregar al Coordinador Académico el seguimiento asignado con su respectivo portafolio de evidencias de cada aprendiz para la certificación, plan de mejoramiento o novedad, según sea el caso.
p) Asistir de manera presencial a los Comités de Evaluación y Seguimiento, en caso de novedad con el aprendiz.
q) Aplicar lo correspondiente a la alternativa de proyecto productivo y sus respectivos soportes.
r) Cumplir estrictamente con el registro en sistema de gestión académico administrativo, como máximo ocho (8) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje.
s) Orientar el proceso de certificación al aprendiz de etapa productiva de tal manera, que permita el logro de su certificación (Documentos, Registro y APE, Instancias de Paz y Salvo, Tiempos, Pruebas T&T), con una antelación de mínimo dos semanas a la finalización de la etapa productiva.
t) Presentar informe con la relación de aprendices que finalizaron la etapa productiva con su respectiva alternativa, los aprendices que están en proceso de realización de la etapa productiva con su respectiva alternativa, y de los aprendices que no han definido la alternativa de etapa productiva.
u) Apoyar la meta de contrato de aprendizaje realizando gestión en las empresas que atienden para realizar la visita de seguimiento a los aprendices asignados y en las que determine el líder del proceso. Se debe presentar informe mensual.
v) Presentar un informe mensual que incluya aquellas fichas que están con vencimiento de términos (2 años) con el propósito de reportar al Comité de Evaluación y Seguimiento a Aprendices de tal forma que definan la situación académica del aprendiz, su permanencia o deserción según establezca el reglamento del aprendiz.

w) Cumplir con el número de visitas de seguimiento mensuales presenciales o virtuales establecidas por el líder del proceso.
x) Durante las visitas de seguimiento en las empresas identificar los casos exitosos de aprendices, reportarlos para proceder a documentarlos con el apoyo de la oficina de comunicaciones.
y) Trimestralmente y al finalizar el contrato por prestación de servicios debe presentar al líder del proceso el informe de cada una de las fichas asignadas detallando las novedades y el estado actual que presenta cada aprendiz de la respectiva ficha.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

Los contratos por suscribir son de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Formación Nivel Tecnológico

Ítem	Nombre del programa	No de contratos	OBSERVACIONES (Perfil de los Instructores)	Valor contrato (s)
1	LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y DE GEOREFERENCIACION Código: 225311-1 Versión: 1	4	Trazar proyectos viales de acuerdo con planos y especificaciones técnicas. Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1 TECNÓLOGO DE ACUERDO AL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN: TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA, TECNÓLOGO EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, TECNÓLOGO EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. ALTERNATIVA 2 PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES, ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN: INGENIERO TOPOGRÁFICO. Experiencia Laboral; ALTERNATIVA 1 TREINTA (30) MESES DE	$178.621.800,00

			EXPERIENCIA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA FORMACIÓN Y SEIS (6) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN. ALTERNATIVA 2: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA FORMACIÓN Y SEIS (6) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN. Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1 TECNÓLOGO DE ACUERDO AL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN: TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA TECNÓLOGO EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS TECNÓLOGO EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. ALTERNATIVA 2 PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES, ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN: INGENIERO TOPOGRÁFICO Experiencia Laboral; ALTERNATIVA 1 TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA FORMACIÓN Y SEIS (6) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN. ALTERNATIVA 2 VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA FORMACIÓN Y SEIS (6) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN.	
TOTAL			VALOR TOTAL	$178.621.800,00

Formación Nivel Técnico

ítem	Nombre del programa	No de contratos	OBSERVACIONES (Perfil de los Instructores)	Valor contrato (s)
1	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Código 836138 Versión: 1	1	LEVANTAR MUROS EN MAMPOSTERÍA DE ACUERDO CON NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES. Requisitos académicos: ¿arquitecto ingeniero civil tecnólogo en construcción técnico profesional en construcción ingeniero sanitario y ambiental ¿ingeniero electricista experiencia laboral: experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión	$47.781.331,50
2	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Código 836138 Versión: 1	1	FUNDIR LOS ELEMENTOS DE CONCRETO DE ACUERDO CON LAS NORMAS PLANOS Y ESPECIFICACIONES Requisitos académicos: arquitecto ingeniero civil tecnólogo en construcción técnico profesional en construcción ingeniero sanitario y ambiental ¿ingeniero electricista experiencia laboral: experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión	$42.124.974,50
3	CONSTRUCCIONES LIVIANAS INDUSTRIALIZADAS EN SECO Código 836135-1 Versión: 1	1	INSTALAR SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN SECO DE ACUERDO CON PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Requisitos académicos: alternativa 1: título de técnico en: técnico construcción técnico en construcción liviana alternativa 2: título de técnico profesional en el nbc de ingeniería civil y afines relacionadas con: técnica profesional en construcción de obra alternativa 3: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines a las especialidades de: tecnología en construcción alternativa 4: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines, a la especialidad de: ingeniería civil construcciones civiles título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de arquitectura, afines a la especialidad de: arquitecto constructor en arquitectura e ingeniería experiencia laboral: alternativa 1: experiencia cuarenta y dos (42) meses	$42.124.974,50

			de experiencia relacionada distribuida así treinta (30) meses de experiencia relacionada con la formación a impartir y doce (12) meses en docencia alternativa 2: experiencia treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la formación a impartir y doce (12) meses en docencia alternativa 3 experiencia treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con la formación a impartir y doce (12) meses en docencia alternativa 4 experiencia veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con la formación a impartir y doce (12) meses en docencia o instrucción	
4	DIBUJO DIGITAL DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Código 225224 Versión: 1	1	DIGITALIZAR DIBUJO DE ACUERDO CON TÉCNICAS DE MODELACIÓN VIRTUAL Y MANUALES TÉCNICOS. Formación académica: ALTERNATIVA 1: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE ARQUITECTURA; O INGENIERÍA CIVIL Y AFINES (VER ANEXO N.B.C) ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE ARQUITECTURA; O INGENIERÍA CIVIL Y AFINES. (VER ANEXO NBC) ALTERNATIVA 3: TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ARQUITECTURA; O INGENIERÍA CIVIL Y AFINES (VER ANEXO NBC) y Experiencia Laboral: ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE CONSTRUCCIÓN. DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE CONSTRUCCIÓN. DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 3: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL	$11.610.417,00

			EJERCICIO DE CONSTRUCCIÓN. DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA.	
5	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES Código 836135 Versión: 1	1	MONTAR INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DE ACUERDO CON NORMATIVA Formación académica: LOS REQUISITOS ACADÉMICOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS DEBEN SER: NIVEL DE ESTUDIO: LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA, INGENIERIA ELECTROMECANICA, INGENIERIA EN DISTRIBUCION Y REDES ELECTRICAS, INGENIERIA ELECTRICA, LICENCIATURA EN ELECTROTECNIA, LICENCIATURA EN ELECTRONICA, LICENCIATURA EN ELECTROMECANICA, INGENIERIA ELECTRONICA. ALTERNATIVA DE ESTUDIO: TECNOLOGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN ELECTROMECANICA, TECNOLOGIA ELECTROMECANICA, TECNOLOGIA EN GESTION EFICIENTE DE LA ENERGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y DE POTENCIA. y Experiencia Laboral: EXPERIENCIA LABORAL: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.	$49.120.995,00
6	INSTALACIONES DE SISTEMAS ELECTRICOS Código 836135 Versión: 1	1	MONTAR INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DE ACUERDO CON NORMATIVA Requisitos académicos: LOS REQUISITOS ACADÉMICOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS DEBEN SER: NIVEL DE ESTUDIO: LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA, INGENIERIA ELECTROMECANICA, INGENIERIA EN DISTRIBUCION Y REDES ELECTRICAS, INGENIERIA ELECTRICA, LICENCIATURA EN ELECTROTECNIA, LICENCIATURA EN	$11.461.565,50

			ELECTRONICA, LICENCIATURA EN ELECTROMECANICA, INGENIERIA ELECTRONICA. ALTERNATIVA DE ESTUDIO: TECNOLOGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN ELECTROMECANICA, TECNOLOGIA ELECTROMECANICA, TECNOLOGIA EN GESTION EFICIENTE DE LA ENERGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y DE POTENCIA. EXPERIENCIA LABORAL: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.	
7	INSTALACIONES DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES Código 836135-1 Versión: 1	1	MONTAR INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DE ACUERDO CON NORMATIVA Requisitos académicos: LOS REQUISITOS ACADÉMICOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS DEBEN SER: NIVEL DE ESTUDIO: LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA, INGENIERIA ELECTROMECANICA, INGENIERIA EN DISTRIBUCION Y REDES ELECTRICAS, INGENIERIA ELECTRICA, LICENCIATURA EN ELECTROTECNIA, LICENCIATURA EN ELECTRONICA, LICENCIATURA EN ELECTROMECANICA, INGENIERIA ELECTRONICA. ALTERNATIVA DE ESTUDIO: TECNOLOGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN ELECTROMECANICA, TECNOLOGIA ELECTROMECANICA, TECNOLOGIA EN GESTION EFICIENTE DE LA ENERGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y DE POTENCIA. Experiencia Laboral; EXPERIENCIA LABORAL: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON USO FINAL DE LA	$11.610.417,00

			ENERGÍA ELÉCTRICA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.	
8	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES Código 836137 Versión: 1	1	PINTAR SUPERFICIE DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO Y FICHA TÉCNICA Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TÉCNICO LABORAL RELACIONADO CON EN EL NBC DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES RELACIONADAS CON: TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES TÉCNICO OFICIAL EN CONSTRUCCIÓN TÉCNICO EN REVESTIMIENTO DE PINTURA ARQUITECTÓNICA ALTERNATIVA 2 TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NBC DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES RELACIONADAS CON: TÉCNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. TÉCNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN DE OBRA. TÉCNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIONES. ALTERNATIVA 3: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES A LAS ESPECIALIDADES DE: TECNOLOGÍA EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL. TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN. TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN. ALTERNATIVA 4: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES, A LA ESPECIALIDAD DE:INGENIERÍA CIVILCONSTRUCCIONES CIVIL ESTÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE ARQUITECTURA, AFINES A LA ESPECIALIDAD DE: ARQUITECTO CONSTRUCTOR CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA Experiencia Laboral; ALTERNATIVA 1: CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN A	$49.120.995,00

			IMPARTIR Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 3: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 4: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN.	
9	SOPORTE DE TOPOGRAFIA Y GEORREFERENCIACION Código 225313-1 Versión: 1	1	MEDIR CONSTRUCCIONES SEGÚN TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Alternativa 1: PROFESIONAL NBC - INGENIERÍA CIVIL Y AFINES: INGENIERÍA TOPOGRÁFICA INGENIERÍA CATASTRAL Y GEODESIA - INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y GEOMÁTICA - INGENIERÍA GEOMÁTICA. ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO NBC - INGENIERÍA CIVIL Y AFINES: TECNOLOGÍA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA - TECNOLOGÍA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Y GEORREFERENCIACIÓN - TECNOLOGÍA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS - TECNOLOGÍA EN GEORREFERENCIACIÓN TOPOGRÁFICA - TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CATASTRAL - TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CATASTRAL Y AGRIMENSURA.ALTERNATIVA 3: TÉCNICO NBC - INGENIERÍA CIVIL Y AFINES: TÉCNICA PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA - TÉCNICA PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA FORENSE - TÉCNICA PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA JUDICIAL - TÉCNICA PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA FORENSE. EXPERIENCIA MÍNIMA PEDAGÓGICA: ALTERNATIVA 1:	$27.984.082,00

			DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 3: DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. EXPERIENCIA MÍNIMA TÉCNICA: ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA TOPOGRAFÍA. ALTERNATIVA 2: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA TOPOGRAFÍA. ALTERNATIVA 3: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA TOPOGRAFÍA.	
10	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Código 836138 Versión: 1	1	FUNDIR LOS ELEMENTOS DE CONCRETO DE ACUERDO CON LAS NORMAS PLANOS Y ESPECIFICACIONES Requisitos académicos: arquitecto ¿ingeniero civil tecnólogo en construcción técnico profesional en construcción ingeniero sanitario y ambiental ¿ingeniero electricista experiencia laboral: experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión	$31.109.963,50
11	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES Código 836137-1 Versión: 1	1	PROBAR INSTALACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO CON PLANOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN. Requisitos académicos: REQUISITOS ACADÉMICOS: ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TÉCNICO LABORAL RELACIONADO CON EN EL NBC DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES RELACIONADAS CON: TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES TÉCNICO OFICIAL EN CONSTRUCCIÓN TÉCNICO EN ELECTRICIDAD TÉCNICO EN INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS ALTERNATIVA 2 TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NBC DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES RELACIONADAS CON: TÉCNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. TÉCNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN DE OBRA.TÉCNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIONES. ALTERNATIVA 3: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE	$ 40.041.053,50

			CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES A LAS ESPECIALIDADES DE: TECNOLOGÍA EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL.TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN. TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN. TECNOLOGÍA EN INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GASTECNOLOGÍA EN ELECTRICIDAD TECNOLOGÍA EN GASALTERNATIVA 4: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES, A LA ESPECIALIDAD DE: INGENIERÍA CIVIL CONSTRUCCIONES CIVILESOTRAS INGENIERÍAS O AFINES: INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES INGENIERÍA SANITARIA Experiencia Laboral; ALTERNATIVA 1: CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 3: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.ALTERNATIVA 4: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN.	
TOTAL			VALOR TOTAL	$364.090.769,00

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Villeta y los demás municipios del área de cobertura del Centro de Formación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Plazo:

El plazo de cada contrato será de hasta once (11) meses contados a partir del registro presupuestal y aprobación de la respectiva garantía, sin exceder el calendario académico 2024. (13 de diciembre de 2024).

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para los contratos la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($542.712.569,00).

PERFIL	CANTIDAD	NIVEL	MESES	DIAS	TARIFA	VALOR TOTAL	RUBRO
Instructores	2	Técnico	2	18	$11.610.417,00	$ 23.220.834,00	FIC
Instructores	1	Técnico	2	17	$11.461.565,50	$11.461.565,50	FIC
Instructores	1	Técnico	6	8	$27.984.082,00	$27.984.082,00	FIC
Instructores	1	Tecnólogo	9	13	$42.124.974,50	$42.124.974,50	FIC
Instructores	2	Técnico	9	13	$42.124.974,50	$ 84.249.949,00	FIC
Instructores	1	Tecnólogo	9	0	$40.189.905,00	$40.189.905,00	FIC
Instructores	1	Tecnólogo	10	26	$48.525.589,00	$48.525.589,00	FIC
Instructores	1	Técnico	10	21	$47.781.331,50	$47.781.331,50	FIC
Instructores	1	Tecnólogo	10	21	$47.781.331,50	$47.781.331,50	FIC
Instructores	2	Técnico	11	0	$49.120.995,00	$ 98.241.990,00	FIC
Instructores	1	Técnico	6	29	$31.109.963,50	$31.109.963,50	FIC
Instructores	1	Técnico	8	29	$40.041.053,50	$40.041.053,50	FIC
TOTAL	**15**					**$ 542.712.569,00**	

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente y existan los recursos para erogación del gasto.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Académico, o quien realice sus funciones o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el(la) subdirector (a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X___

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

15. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello, por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial. Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5471367 - 02023	LUNA LEON CESAR MAURICIO	Prestación de servicios profesionales o tecnólogo para el	57 DÍAS	Se fija como valor total para el contrato la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA	Contratación Directa

		desarrollo de las actividades de formación profesional del nivel técnico, tecnológico y/o complementaría del programa LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y GEORREFERECIACION de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca"		Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($7.783.977) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de octubre por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.638.732) b) Un pago en el mes de noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.($4.096.830). c) Un último pago en el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($2.048.415).	
CO1.PCCNTR.5338644 DE 2023	HERRERA HORTUA NELSON DARIO	Prestación de Servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de formación profesional del nivel técnico y/o tecnológico del Programa Regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente de la red de conocimiento en Energía eléctrica y afines, de acuerdo	TRES (03) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS	Se fija como valor total para el contrato la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($14.748.588) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de agosto de 2023 por valor de CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS	Contratación Directa

		con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca		M/CTE ($409.683), b) Tres (3) pagos iguales por los meses de septiembre a noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.($ 4.096.830) cada uno. c) Un último pago en el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($2.048.415)	
CO1.PCCNTR.5230176 DEL 2023	BUSTOS ALDANA ROBERT STID	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de formación profesional del nivel complementaria de las áreas de construcción e infraestructura y afines, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca	CUATRO (04) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($20.211.028) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de julio por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.775.293) b) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de agosto a noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.($4.096.830) cada uno. c) Un último pago en el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES	Contratación Directa

				CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 2.048.415).	
CO1.PCCNTR.5230176 DEL 2023	MORENO ROA KEVIN EDUARDO	"Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de formación profesional del nivel complementaria de las áreas de construcción e infraestructura y afines, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca "	UN (01) MES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS	Se fija como valor total para el contrato la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.237.733) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de octubre por valor de UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.092.488) b) Un pago en el mes de noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($4.096.830). c) Un último pago en el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($2.048.415).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5264838 DE 2023	SALAZAR GONZALEZ JORGE ENRIQUE	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de formación profesional del nivel complementaria de las áreas de	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÁS	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($18.435.735) Esta suma será pagada por el SENA	Contratación Directa

		construcción e infraestructura y afines, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca		al contratista de la siguiente manera: a) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de agosto a noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($4.096.830) cada uno. c) Un último pago en el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 2.048.415).	
CO1.PCCNTR.5489423	ROJAS CASTRO JULIAN DAVID	Prestación de Servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de formación profesional del nivel técnico y/o tecnológico del Programa Regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente de la red de conocimiento en Energía eléctrica y afines, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial -	UN (01) MES Y VEINTIÚN DÍAS	Se fija como valor total para el contrato la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($6.964.611) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de octubre por valor de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($819.366) b) Un pago en el mes de noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($4.096.830). c) Un último pago en el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL	Contratación Directa

		Regional Cundinamarca		CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($2.048.415).	

Se expide en Villeta Cundinamarca, a los tres (3) días del mes de febrero de 2024.

OLGA PATRICIA MOZO GUERRERO

Firmado digitalmente por OLGA PATRICIA MOZO GUERRERO
Fecha: 2024.02.04 09:29:31 -05'00'

Olga Patricia Mozo Guerrero
Subdirectora (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

Proyectó: Anundo Ramírez Arévalo - Cargo: Profesional G02 – Gestión Contractual – Grupo de Apoyo Administrativo

Revisó: Carlos Alberto Silva Polania – Coordinador de Formación Profesional Integral (e)

Aprobó: Adriana Patricia Rubiano Ossa – Cargo: Coordinadora Administrativa – Grupo de Apoyo Administrat